	<p style="text-align: center;">ALCALDIA DE VALLEDUPAR</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCION</p>	Código: BS-F-19
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág.: 1

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 0025
(Enero 30 de 2020)

Por medio de la cual se fija la menor y la mínima cuantía para la contratación del Instituto municipal de Deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, Vigencia 2020

El Director (e) del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "... Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: ...b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las Entidades Públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...) las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.


Que el presupuesto del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL para la vigencia 2020, corresponde a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS TREINTA Y UN PESOS MLV (\$4.254.275.331).

Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2020 corresponde a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS de conformidad con el Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MLV (\$245.784.840) y el 10% de la menor cuantía equivale a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$24.578.484)

En mérito de lo expuesto,

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma
Proyectó y Elaboró	Mayra Alexandra González Daza	P.U. Planeación y Talento Humano INDUPAL	

	ALCALDIA DE VALLEDUPAR FORMATO RESOLUCION	Código: BS-F-19
		Fecha: 19/03/2013
		Versión: 1.0
		Pág.: 1

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase las siguientes cuantías de contratación para la Vigencia 2020 del Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, en virtud de lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, así:

- a. MENOR CUANTÍA: La suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MLV (\$245.784.840) equivalente a 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b. MINIMA CUANTÍA: La suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$24.578.484) equivalente al 10% de la menor cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: A través de la oficina de Tecnologías de la Información, publíquese la presente resolución en las plataformas de control del Estado a las que haya lugar y en la página web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, Enero 30 de 2020



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (e) INDUPAL

Trámite:	Nombre:	Cargo:	Firma
Proyectó y Elaboró	Mayra Alexandra González Daza	P.U. Planeación y Talento Humano INDUPAL	